

ellos lo faculte el Sr. Don Francisco Ramirez Regidor mo.
 de la Cau. Capitular que la componen y su cobramto,
 en la que exigera de el Sr. Corregidor practicare los apre-
 mios Cordes: pondientes a conseguirlos; y si de las Vespaldas
 aplicaciones no produxere los fondos competentes para los
 expresados fines con la prontitud que pide esta ma-
 teria: Lluenda assi mismo que el Depositorio de
 propios de lo mas efektivus de ella (excepto las mercedes
 de la amendam. de Niebe, que ade correr su aplica-
 cion para el adexero de los goss de Aquina como estas
 resuelto) y de las otras bolras que ganen en su poder,
 entregue adiccion de el Sr. Corregidor los Caudales ne-
 cesarios y los Veyanos de maleon, lo mismo exente
 con las que susenoria, y Cau. Comisarios diessen para la
 del Puente; con la obligacion que hace esta Ciu. de veinte
 para esta gabra del referido anuitio, o fechos que se apli-
 cassen, llevando en todo el Mayor-domo la Cuenta y Parto
 Conueniente q. de las Concluidas que sean, que on este
 acuerdo se aran buenos al referido, y al Depositorio =
 Los Señores Juan Carrillo, y Don Diego Pantoja
 Regidores: dixeron q. en fuerza de la Comis. que se
 confirió y ganen a el campo de la Jurisdic. apracticar
 el Registro de trigo que remian sus Vecinos, y suberisy.
 este medio a el abasto de la Ciu. en el año pasado del
 proximo q. que precedieron varias hordas de trigo
 a el Sr. Corregidor, y se comunicaron a esta Ciu. pra-
 ticaron estas Diligenias, llevando consigo en es y para
 Personar, todo a expensas de sus Caudales, y con cluido
 que fue el referido Registro lo entregaron en la circun-
 stancia de el Ayuntamiento de donde se gano a el Sr. de la Au-
 diencia que de orden del Sr. P. de Zamora
 se halla en esta Ciu. entendiendo en el contra-
 quito; y amiendo solivado en este cometido el

Muchos que se au-
 lasado a los Comi-
 sarios q. hicieron
 el Registro de trigo.

